



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00241-00

CONSIDERACIONES

- Teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte demandante el 28 de abril de 2021, visible en el archivo digital No. 03, es procedente decretar la medida de embargo de remanentes y oficiar a la EPS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los remanentes y de los bienes que lleguen a quedar en el proceso que se adelanta contra de la demandada AMPARO GOMEZ GOMEZ, en el Juzgado Tercero De Pequeñas Causas y Competencia Múltiples Medellín - Antioquia, bajo el radicado 05001418900320170014700. Ofíciase por secretaría

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los remanentes y de los bienes que lleguen a quedar en el proceso que se adelanta contra de la demandada AMPARO GOMEZ GOMEZ, en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Itagüí - Antioquia, bajo el radicado 05360400300320180003800. Ofíciase por secretaría

TERCERO: Oficiar a EPS SALUD TOTAL para que informen a este Juzgado, la dirección, teléfono, celular o correo electrónico del empleador de los señores AMPARO GOMEZ GOMEZ, que reposen en su base de datos

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder a los oficios que comunican el embargo de remanentes y el de solicitud de información, a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ed_r9NnpFLBKqxYOgmH_POsBgKut_Qm_yy5B8wwSmumw?e=sEuNi5

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESSszxL1hp1DreIB7F4-nV0BC909-pGQC7CO-YkOEDHN1Q?e=T4NuiL

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYwrrwVM7ge9FrCUdAeTnaxYBNeD7zTy9MDFcM5b-Ygf2CA?e=GeTUqK

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 17 de septiembre de 2021, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 156
fijado hoy 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Y

RADICADO N°. 2018-00241-00

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d0d289cde83dc0100a1165f178d2d14604354875ff9629f074e7853c02dc98**
Documento generado en 08/09/2021 01:18:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**